

Victoria, Tamaulipas, 23 de septiembre de 2013.

ELIENAI GONZÁLEZ HERNÁNDEZ:

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 46, numeral 1, y 55 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas (la Ley), me refiero a su solicitud enviada a través del formato electrónico, mediante la cual requirió la siguiente información:

“Solicito el perfil del solicitante de información, particularmente las ocupaciones de los solicitantes de información pública, así como la cantidad y porcentajes recibidas durante el periodo 2012” (Sic).

Al respecto, en relación a la petición en la que solicita el perfil del solicitante de información, particularmente las ocupaciones de los solicitantes de información pública, hago de su conocimiento que dentro de las facultades que le concede la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas a este órgano garante, no se encuentra la de concentrar información de ninguno de los solicitantes de información, dado que el peticionario no está obligado a proporcionar dichos datos al momento de formular una solicitud de información, esto de conformidad con el artículo 43, numeral 1, inciso b), mismo que se transcribe a continuación:

ARTÍCULO 43.

1. La solicitud de información pública contendrá los siguientes datos:

a) Nombre del ente público al cual se dirige;

b) Datos generales del solicitante, si el mismo desea proporcionarlos;

c) Señalamiento preciso de la información o documentos, si estuviera en posibilidad de mencionarlos, que se requieran;

d) Domicilio para recibir comunicaciones, así como la información solicitada;

e) Dirección electrónica, cuando establezca ese medio para recibir comunicaciones y la información solicitada; y

f) Modalidad en la que solicita recibir la información.

En cuanto a la información en que desea conocer la cantidad y porcentajes recibidas durante el periodo 2012, hago de su conocimiento que las solicitudes de información formuladas ante este Instituto se encuentran publicadas en la página de este órgano garante, las cuales puede localizar en la siguiente dirección electrónica: <http://www.itait.org.mx/sesiones/2012.asp>

El anterior hipervínculo le permite acceder directamente a todas las solicitudes de información formuladas ante este Instituto en el año 2012.



Instituto de Transparencia y Acceso a la Información de Tamaulipas

El ITAIT se reitera a sus órdenes para brindarle cualquier tipo de asesoría u orientación que requiera sobre los mecanismos y procedimientos de acceso a la información y protección de datos personales que contempla la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas y agradecemos de antemano la observación realizada.

A T E N T A M E N T E

**UNIDAD DE INFORMACIÓN PÚBLICA DEL INSTITUTO DE
TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN DE TAMAULIPAS**